

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXIX</b>	Salta, 10 de agosto de 1978	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 24 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755</b>

**Nº. 10.546**

Tirada de 700 ejemplares  
Decreto Nº 3722/75

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Dr. SANTIAGO A. LYNCH**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

**TELEFONO Nº 14780**

—  
**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**VISTO** el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Fosesión veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5309	28-7-78	Condonar toda deuda por impuesto, su actualización, recargos e intereses y exímese de sanción, que provengan del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, por causa de muerte .....	3978

### DECRETOS

M. de Economía Nº 1246 del 31-7-78	— Pagar a la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. Agropecuaria la suma de \$ 20.000.000 con destino a la atención de las erogaciones que demande la prosecución de los Planes de Trabajos encarados por el organismo .....	3982
M. de Economía Nº 1247 del 31-7-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 5 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros para la adquisición de un Equipo de Riego por Aspersión Portátil, con destino a la Direc. Gral. Agropecuaria	3982
M. de B. Social Nº 1248 del 31-7-78	— Designar int. a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Ramón Mario Villafañe, para desempeñarse como Director de la Dirección de Bioestadística .....	3982

	Pág.
M. de B. Social Nº 1249 del 31-7-78 — Designar int. a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Ramón Jorge Fiqueni, en el cargo de clase 02, categoría 22, para desempeñarse como Director "C" de Residencias Médicas .....	3983
M. de B. Social Nº 1250 del 31-7-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 437.376 a favor del señor Daniel Ramón Acosta, ex-agente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares .....	3983
M. de B. Social Nº 1251 del 31-7-78 — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de B. Social y la Empresa Enrique Ojeda, para la remodelación total del Hotel Termas de Rosario de la Frontera .....	3984
M. de Economía Nº 1252 del 31-7-78 — Modificar parcialmente el art. 1º del Decreto número 307 de fecha 3-3-78, referente a la transferencia del vehículo Pick-Up (Jeep), Modelo 1965 perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros a favor de la Policía de la Provincia .....	3986
M. de Economía Nº 1253 del 31-7-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 276.860 a favor del señor Conrado Gutiérrez, por el concepto de indemnización y reintegro de gastos asistenciales por accidente de trabajo, empleado de la Dirección General Agropecuaria .....	3986
S. G. de la Gob. Nº 1254 del 31-7-78 — Modificar el art. 30 del Decreto Nº 812 de fecha 29-5-78, referente a la Bonificación Especial para el personal aeronavegante .....	3986
M. de Economía Nº 1255 del 31-7-78 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978, en la Escuela Nocturna de Comercio Nº 20 de San Ramón de la Nueva Orán .....	3987
M. de Gobierno Nº 1256 del 31-7-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 1503 del 11-1-71 a la entidad denominada Centro Vecinal Campo Caseros, con domicilio legal en esta ciudad .....	3987
M. de Gobierno Nº 1257 del 31-7-78 — Incrementar a partir del 1º de agosto de 1978 de \$ 1.000 a \$ 2.000, el monto de retribución fijado por Decreto Nº 3318 de fecha 21 de diciembre de 1977 .....	3988
M. de Gobierno Nº 1258 del 31-7-78 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Susana Cánova de Miranda, respecto de lo establecido por Decreto Nº 1020 de fecha 30 de junio del año en curso .....	3988
M. de Gobierno Nº 1259 del 31-7-78 — Otorgar una beca para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia a favor del Cadete de 1er. año (agregado) Dn. Luis Guillermo Pastrana .....	3988
M. de Gobierno Nº 1260 del 31-7-78 — Dar por terminadas las funciones del Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Rubén Roberto Hurtado .....	3989
M. de Gobierno Nº 1261 del 31-7-78 — Agregar un párrafo en el Apartado VI de la reglamentación de los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 3338/58, aprobada por Decreto número 9813/59 .....	3989
M. de Gobierno Nº 1262 del 31-7-78 — Suspender transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 1978, la aplicación del decreto provincial Nº 1860/66 .....	3989
M. de Gobierno Nº 1263 del 31-7-78 — Dar por cumplido el convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	3990
M. de Gobierno Nº 1264 del 31-7-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 1999 del 27-8-78 de la entidad denominada Centro Vecinal Villa Ana María con domicilio legal en la ciudad de Rosario de la Frontera .....	3990
M. de Gobierno Nº 1265 del 31-7-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 8467 del 8-4-70 a la entidad denominada Centro Vecinal Vaqueros .....	3990

S. G. de la Gob. Nº 1266 del 31-7-78	— Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Rafael Luis Sosa al cargo de Ministro de Economía de la Provincia a partir del 1º de agosto del año en curso .....	Pág. 3991
S. G. de la Gob. Nº 1267 del 31-7-78	— Designar interinamente en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia a partir del 1º de agosto del año en curso al Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Pablo Antonio Muller .....	3991
S. G. de la Gob. Nº 1268 del 1º-8-78	— Poner interinamente en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno .....	3991
S. G. de la Gob. Nº 1269 del 2-8-78	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia .....	3991
M. de Economía Nº 1270 del 3-8-78	— Aprobar la parte dispositiva de la Disposición número 139 de fecha 25-7-78 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables .....	3992

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

S. G. de la Gob. Nº 940-D del 1º-8-78	— Renuncia del señor Rey Antonio Abat .....	3992
M. de Economía Nº 942-D del 2-8-78	— Renuncia del señor Santos Leoncio López .....	3992
M. de Gobierno Nº 943-D del 2-8-78	— Renuncia del Sr. Carlos Miguel Alvarez .....	3992
M. de Gobierno Nº 944-D del 2-8-78	— Prorrogar el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Alicia Catagna de Sciara ..	3992
M. de Gobierno Nº 945-D del 2-8-78	— Renuncia de la Sra. Susana Ramona Costa de Farfán .....	3992
M. de Gobierno Nº 947-D del 2-8-78	— Crédito a favor del Sr. Eleuterio Domingo Guzmán .....	3992
M. de Gobierno Nº 948-D del 2-8-78	— Renuncia del señor Miguel Cruz .....	3993
S. G. de la Gob. Nº 949-D del 3-8-78	— Renuncia de la señora Gladis Nidia Ceballos de Goldstein .....	3993
M. de B. Social Nº 952-D del 3-8-78	— Dar por cumplido el desempeño de la señora Rosa Adela Nuri de Mora .....	3993
M. de Economía Nº 953-D del 3-8-78	— Adscribir al Cr. Mariano Quintian Albeza .....	3993
M. de Economía Nº 954-D del 3-8-78	— Adscribir a la Srta. Marcia del Carmen Cáceres .....	3993
M. de B. Social Nº 957-D del 8-8-78	— Renuncia del Dr. Arne Hoygaard .....	3993

**EDICTO DE MINA**

Nº 31559 — Ramón Francisco Menoyo .....	3993
Nº 31558 — Ramón Francisco Menoyo .....	3993
Nº 31557 — Ramón Francisco Menoyo .....	3993

**LICITACION PUBLICA**

Nº 31709 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 11 .....	3994
Nº 31705 — Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas - Servicio Nacional de Arquitectura, Lic. Nº 2.004 .....	3994
Nº 31704 — M. de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 4/A/78 .....	3994
Nº 31690 — Dirección General de Institutos Penales de Salta, Lic. Nº 7/78 .....	3994
Nº 31689 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Lic. Nº 8/78 .....	3994
Nº 31681 — Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Licitación Pública Nº 1.362 ...	3994
Nº 31673 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 120 .....	3995
Nº 31633 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1025 .....	3995

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 31595 — Colegio de Escribano de Salta .....	3995
--	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 31702 — Etcheverry Domingo .....	3995
Nº 31701 — Argentina Susana Kovac de Biasutti .....	3995
Nº 31670 — Esther Agustina Reynoso de Garzón .....	3995
Nº 31658 — Verónica Farfán de Diaz .....	3995
Nº 31635 — Anselmo Cruz Padilla y Vicentina Dramis de Cruz Padilla .....	3995

**REMATE JUDICIAL**

Pág.

Nº 31707 — Por Juan Tomás Peiró, Expte. Nº 50.175/78 .....	3996
Nº 31677 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Carrizo Héctor Arsenio ...	3996
Nº 31676 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. De Zuani León .....	3996

**POSESION VEINTENAL**

Nº 31667 — Rodríguez Martín .....	3996
-----------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 31698 — Gaspar Ciriaco vs. Quiroga Angela Benita .....	3996
Nº 31693 — Latorre José Eduardo vs. Latorre Aurelia Castillo de .....	3997
Nº 31664 — Elba Angélica de La Rosa de Lima .....	3997

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 31706 — Ra Fi S. R. L. ....	3997
--------------------------------	------

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 31708 — Corporación del Noroeste S. A. ....	3997
--	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 31703 — Tiro Federal de Salta, para el día 26-8-78 .....	3998
Nº 31697 — Agrupación Tradicionalista Cauchos Luis Burela, El Carril - Salta, para el día 17-8-78 .....	3998
Nº 31696 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 25-8-78 .....	3998
Nº 31691 — Centro de Socorros Mutuos Personal Y.P.F. - Norte, para el día 8-9-78 .....	3999
Nº 31687 — Agro - Quim Salta S.A.C.I.A., para el día 31-8-78 .....	3999
Nº 31680 — Mar - Hel S.A.C.I.F.I., para el día 26-8-78 .....	3999

**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Nº 31700 — Río Bermejo S.A.A.I. ....	3999
--------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

Salta, 28 de julio de 1978

**LEY Nº 5309****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11 - 14899/78.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-14899/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, inciso 2, Item 5 de la Instrucción número 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Condónase toda deuda por impuesto, su actualización, recargos e intereses y

exímese de sanción, que provengan del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, por causa de muerte, en los periodos anteriores al 1º de enero de 1976, excepto las que hubieran sido ejecutoriadas, pagadas o ingresadas de cualquier modo las cuales no darán derecho a repetición, compensación o acreditación alguna.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A

Ing. Sosa

Davids

Alvarado

Sosa

**DECRETOS**

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1246

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 19-02155/78.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General Agropecuaria solicita la liquidación de la suma de \$ 20.000.000 en concepto de "Valores a Regularizar" - Fondos Rotativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto 1978 de ese organismo cuenta con partidas previstas para absorber las erogaciones que demande la ejecución de los Planes de Trabajos encarados por la citada Dirección General;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, puede acordarse lo solicitado en calidad de "Fondos Rotativos", con un régimen de utilización y rendición similar al de "Caja Chica";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Entrega a Cuenta de Presupuesto 1978 - Fondos Rotativos - Dirección General Agropecuaria, con destino a la atención de las erogaciones que demande la prosecución de los Planes de Trabajos encarados por el organismo.

Art. 2º — Déjase establecido que las rendiciones de cuentas y pedidos de reposición de los Fondos Rotativos, acordados por el artículo anterior, se ajustarán al procedimiento vigente para los de "Caja Chica", debiendo quedar saldada al 31 de diciembre de 1978, con la rendición correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Ing. Sosa**  
**Alvarado**  
**Sosa**  
**Azurmendi**

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1247

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 23-08993/78.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Compras y Suministros solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 5 convocada por la misma, para la adquisición de un equipo de riego por aspersión portátil, con desti-

no a la Dirección General Agropecuaria ("Plan Tolloche"); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licitación pública ha sido autorizada por Decreto Nº 884 de fecha 7 de junio de 1978;

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas, no existen observaciones que formular a las tramitaciones de la referida licitación, correspondiendo, en consecuencia, el dictado de la disposición que apruebe la misma y adjudique el equipo licitado de conformidad a los resultados del Cuadro Comparativo de Precios y el Acta de Preadjudicación corriente a fs. 112 del expediente de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 5 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, cuya apertura se realizará el día 12 de julio del corriente año, para la adquisición de un Equipo de Riego por Aspersión Portátil, con destino a la Dirección General Agropecuaria ("Plan Tolloche").

Art. 2º — Adjudicase a la firma Aspersión API S.A., la provisión del renglón Nº 1 de la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, consistente en un (1) Equipo de Riego por Aspersión Portátil, con un (1) ala abastecedora y tres regadoras, por un monto total de Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 16.450.000).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Carácter 1, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Ing. Sosa**  
**Alvarado**  
**Sosa**  
**Azurmendi**

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1248

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.893/78 - Código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita la designación del doctor Ramón Mario Villafañe para desempeñarse como Director de Bioestadística del Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de imprescindible necesidad, cubrir dichas funciones a efectos de mantener el normal funcionamiento del citado organismo.

Que a fs. 2 el señor Secretario de Estado de

Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que el Departamento de Personal del Ministerio del rubro ha emitido el informe previo que le compete, por lo que corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/17 - Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, un cargo vacante de clase 02, categoría 23, a la Unidad de Servicio 2/18 Dirección de Bioestadística y descongélese el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Ramón Mario Villafañe, libreta de enrolamiento Nº 6.672.662, clase 1931, matrícula profesional Nº 638, legajo Nº 05034, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como Director "B" de la Dirección de Bioestadística - Unidad de Servicio 2/18 del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Unidad de Servicio 2/21.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

**DECRETO Nº 1249**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 42.872/77 - Código 66, por el cual se gestiona la designación del doctor Ramón Jorge Fiqueni para desempeñarse como Director de Residencias Médicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente a cuyo efecto el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, un cargo vacante

de clase 02, categoría 22, director "C", a la Unidad de Organización 2 - Secretaría de Estado de Salud Pública y descongélese el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Ramón Jorge Fiqueni, libreta de enrolamiento Nº 7.248.535, clase 1938, matrícula profesional Nº 597, legajo Nº 19228/2, en el cargo de clase 02, categoría 22, para desempeñarse como director "C" de Residencias Médicas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retención del cargo de clase 14, categoría 19 G, profesional de guardia "A" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

**DECRETO Nº 1250**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 86.316/77, ex Cód. 51; 32.982/76 (original); 32.982/77 (corresponde 2); 32.982/76 (corresponde 4); 32.982/77 (corresponde 3) y 32.982/77 (corresponde 5), Código 66.

VISTO el accidente sufrido el día 17 de febrero de 1976, en la ruta nacional Nº 34, kilómetro 18 de la provincia de Salta, por la ambulancia Dodge, patente Nº A-324512, afectada al Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, en circunstancia que era conducida por el señor Daniel Ramón Acosta, ex-agente del referido nosocomio a raíz del cual, se produjo el deceso de dos personas y resultaron lesionadas otras personas que viajaban en la citada ambulancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución ministerial Nº 83/76, se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a determinar las causas que motivaron dicho siniestro.

Que el señor Daniel Ramón Acosta, se encontraba desempeñando funciones de chófer, como personal a reconocimiento de servicio, en reemplazo del empleado Roque Salazar, en uso de licencia reglamentaria, desde el 20 de diciembre de 1975 y hasta el 29 de febrero de 1976.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Administración de Personal manifiesta que el hecho que motivó las presentes actuaciones configura un "accidente de trabajo", por lo que corresponde otorgar al señor Daniel Ramón Acosta, la licencia prevista en el artículo 19 del decreto Nº 6900/63, desde la fecha en que se produjo el accidente.

Que de acuerdo con las actuaciones sumariales practicadas por Asesoría Letrada del Ministerio

de Bienestar Social y el informe emitido por la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación, las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, razón por la cual corresponde se abone al recurrente la suma de Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 434.376), en concepto de haberes y beneficios pendientes, durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1976 y el 27 de octubre de 1977, tiempo que estuvo inhabilitado para el desempeño de sus tareas.

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el referido importe es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1978, de acuerdo al informe Nº 744 producido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 434.376), a favor del señor Daniel Ramón Acosta, documento nacional de identidad Nº 10.553.156, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, en concepto de haberes y beneficios pendientes durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1976 y el 27 de octubre de 1977, tiempo que estuvo inhabilitado para el desempeño de sus tareas, como consecuencia del accidente de trabajo sufrido el día 17 de febrero de 1976 en la ruta nacional Nº 34, kilómetro 18 de la provincia de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 434.376), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Daniel Ramón Acosta, por el concepto expresado precedentemente y en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1251

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 45.290/78 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, y la Empresa Enrique Ojeda, representada por el señor Enrique Ojeda, para la remodelación total del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que el precitado contrato es el resultado de la adjudicación efectuada por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a la nombrada empresa en mérito a que su oferta es la de menor precio y la más conveniente para los intereses fiscales.

Que dicho organismo ha obrado ajustándose a los términos del artículo 16 de la ley Nº 5274.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Contador Fiscal de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado el 7 de julio del año en curso y cuyo texto a la letra dice:

“En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, libreta de enrolamiento Nº 5.139.938, en adelante “La Provincia” por una parte, y la Empresa Enrique Ojeda, representada en este acto por el señor Enrique Ojeda, libreta de enrolamiento Nº 8.169.676, en lo sucesivo “El Contratista”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra en los términos que se determinan en base al artículo 16 de la ley número 5274 de Presupuesto.

“Artículo 1º — Objeto del Contrato: El Contratista se obliga a ejecutar totalmente la obra de remodelación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera proveyendo los materiales, mano de obra y conducción técnica necesaria hasta la conclusión y recepción definitiva de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, documentación presentada a la cotización de precios realizada y documentación que integra el legajo técnico y que se declaran parte integrante de este contrato: a) Memoria descriptiva; b) Pliegos de condiciones particulares; c) Formularios de la propuesta; d) Cómputo métrico y presupuesto oficial; e) Planos; f) Especificaciones técnicas particulares; g) Planillas de valores básicos y fórmula de reajuste; h) Nota aclaratoria; i) Solicitud de admisión; j) Pliego general de condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados y firmados también por El Contratista en prueba de su conocimiento y completa aceptación.

"Artículo 2º — Sistema de Contratación y Monto: La ejecución de la obra se contrata por el Sistema Mixto de contratación: Ajuste alzado y unidad de medida, y por el monto de \$ 47.351.856 (Pesos Cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis).

"Artículo 3º — Invariabilidad de los Precios Contractuales: El precio contratado es invariable y sólo se reconocerán a favor de La Provincia o de El Contratista las variaciones de precios establecidas por la Ley de Obras Públicas de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

"Las variaciones de costo se regirán por la fórmula inserta en el legajo que sirvió de base al llamado de cotización de precios.

"Artículo 4º — Certificados y Pagos: Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se devengarán quincenalmente en carácter de documentos provisorios sujetos a variaciones y rectificaciones que produzca la liquidación final.

"Artículo 5º — Plazo de Ejecución: Se fijan 45 (cuarenta y cinco) días calendarios el plazo de los trabajos a partir de la fecha del acta de iniciación de obra; dentro del plazo se incluyen días de paralización de obra por consecuencia de lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

"La mora de El Contratista se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado sin necesidad de comunicación o interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible El Contratista en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 5 o/oo del monto del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

"En el supuesto de que El Contratista se hiciera pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de algunas de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los certificados de obra debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél; en segundo lugar en el 5% que debe retenerse en concepto de fondo de reparo y en tercer término en el 5% depositado en concepto de garantía.

"Artículo 6º — Responsabilidad Civil: Se deja claramente establecido que la recepción definitiva de los trabajos, de la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo, no liberan a El Contratista de las responsabilidades emergentes del artículo 1646 del Código Civil.

"Artículo 7º — Normas Legales y Reglamentarias: El Contratista deberá proveer todos los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar su costa los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteo parcial debiendo en todos los casos cumplir con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la Provincia de Salta relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajos y demás cuestiones afines o vinculadas a ellos, como así también el pago de los impuestos y tasas que su actividad origine.

"Se establece que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este Contrato re-

ferente a la ejecución de la obra, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil referentes a la materia, Ordenanza Municipal de Construcciones y para las instalaciones especiales, el reglamento de Obras Sanitarias de la Nación, Normas complementarias, Reglamentos de instalaciones eléctricas, Reglamentos de Gas del Estado y el Pliego General de condiciones y especificaciones técnicas que sirviera de base a la cotización de precios, y que El Contratista declara conocer y aceptar, en lo que no se contradiga con las mismas.

"Artículo 8º — Garantía del Contrato: El Contratista, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1409/66 presenta documento por la suma de \$ 2.367.592 (Pesos Dos millones trescientos sesenta y siete mil quinientos noventa y dos) equivalente al 5% del monto de la obra contratada.

"Artículo 9º — De los Horarios de Trabajo: En virtud del carácter del edificio El Contratista no podrá trabajar ni hacer ruidos molestos, entre las 13,30 hs. y las 16 hs.

"Artículo 10º — Seguro Obrero: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 1243 El Contratista presenta y se agrega a este Contrato constancia de tramitación de Póliza Nº 3457 de accidente de trabajo del Instituto Provincial de Seguros de Salta, de fecha 24/7/78 para cubrir al personal obrero ocupado en la obra objeto del presente Contrato.

"A todos los efectos judiciales y extra judiciales que se derivan de este Contrato, El Contratista constituye domicilio especial en calle Pederñera Nº 130 y La Provincia en la calle Belgrano 1349 ambos de esta ciudad conviniéndose que por cualquier divergencia que se suscitare en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito del Centro de la Provincia.

"En los términos y condiciones preinsertos, queda formalizado el presente Contrato de Locación de Obras cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho aceptando sin reservas todo el contenido del mismo, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada. — Fdo.: Enrique Ojeda. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 30, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Coll  
Alvarado

Salta, 31 de julio de 1978

## DECRETO Nº 1252

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 44-237624/78.

VISTO que por Decreto Nº 307 del 3-3-78 se dispone la transferencia a favor de la Policía de la Provincia, de un vehículo Pick-Up (Jeep) modelo 1965, tipo Camioneta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha unidad ha sido dada de baja según planilla Nº 7, por la Dirección General de Compras y Suministros, con un valor inventario de \$ 130.000, habiéndose encuadrado dicho instrumento administrativo en las disposiciones del Artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente;

Que de acuerdo a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dicho valor supera el valor autorizado por el Artículo 58º de la ley antes citada, para contrataciones directas, debiendo encuadrarse dicha transferencia en las disposiciones del Artículo 57º de esa Norma Legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 307 de fecha 3 de marzo del corriente año, dejándose establecido que la transferencia del vehículo perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros a favor de la Policía de la Provincia, Clase Pick-Up (Jeep), Modelo 1965, tipo camioneta, Motor Nº 654067073, Serie Nros. 2221 - 00573, Chapa A-006038, cuyo valor de inventario es de Ciento treinta mil pesos (\$ 130.000), está encuadrada en las disposiciones del Artículo 57º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Ing. Sosa  
Davids  
Alvarado  
Sosa  
Folloni

Salta, 31 de julio de 1978

## DECRETO Nº 1253

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 19-01804/77.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Conrado Gutiérrez, empleado categoría 10 de la Dirección General Agropecuaria solicita el pago de indemnización por accidente de trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 corre el acta labrada por Seccional 3º de la Policía de Salta, por la cual se verifica el accidente de trabajo del citado empleado;

Que a fs. 17, 18 y 34 se adjuntan las facturas de gastos de sanatorio y medicamentos;

Que Asesoría Médico-Legal del Ministerio de Trabajo Regional Salta, certifica la incapacidad parcial y permanente del 20% y adjunta la correspondiente liquidación;

Que Contaduría General de la Provincia da la imputación a Deuda Pública, por pertenecer la erogación a un ejercicio vencido y cerrado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta pesos (\$ 276.860), a favor del señor Conrado Gutiérrez, por el concepto de indemnización y reintegro de gastos asistenciales por accidente de trabajo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta pesos (\$ 276.860), a la Dirección General Agropecuaria, para que ésta, a su vez, la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Azurmendi  
Sosa

Salta, 31 de Julio de 1978

## DECRETO Nº 1254

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 31-07084/78.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el señor Director Provincial de Aviación Civil, solicita la modificación del Art. 3º del Decreto nº 812 del 29 de mayo del corriente año, incrementando el coeficiente correspondiente a la asignación variable de más de 4.000 km. a 0,002; y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de la aplicación del mencionado decreto durante un período de 3 meses, se comprobó que los pilotos que vuelan más de 4.000 km. no son beneficiados, teniendo en cuenta que a mayor número de kilómetros el índice es decreciente, creando una diferencia de relación notoria.

Por ello y a fin de aplicar una medida regular y equitativa,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Art. 3º del Decreto nº 812 de fecha 29 de mayo del año en

curso, dejándose establecido que el coeficiente porcentual de la asignación variable, correspondiente a la Bonificación Especial para Personal Aeronavegante, que cumplan intervalos de más de 4.000 km. volados se incrementa de 0,001 a 0,002, desde el 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 2, 5, 6 y 10 - Subparciales 02 y 06 - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Alvarado

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1255

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 06-000165/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la "Escuela Nocturna de Comercio nº 20" de San Ramón de la Nueva Orán, solicita refuerzo de su partida "Bienes de Consumo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ampliación solicitada se hace necesaria por los diversos gastos que debe atender el citado establecimiento educativo, en razón de las erogaciones que ocasiona la adquisición de útiles, papelería, etc., que hacen el normal funcionamiento del mismo;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo correspondiente a la ampliación solicitada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), la partida principal 2 - "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 32 - Escuela Nocturna de Comercio nº 20 - de San Ramón de la Nueva Orán.

**REBAJAR DE:**

—Jurisdicción 2 -  
Unidad de Organización 6 - Finalidad 9  
- Función 01 - Sección 0 - Principal 13: \$ 160.000.—

—Jurisdicción 2 -  
Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 -  
Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2: \$ 240.000.— \$ 400.000.—

**REFORZAR A:**

—Jurisdicción 3 -  
Unidad de Organización 32 - Finalidad 5  
- Función 20 - Sección 0 - Sector 1 -  
Principal 2: \$ 400.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Davids  
Alvarado  
Sosa  
Figuerola

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1256

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente nº 54-151/70, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se disponga el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto nº 1503/71, a la entidad denominada "Centro Vecinal Campo Caseros", con domicilio legal en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se fundamenta en que la misma no ha dado cumplimiento a requisitos exigidos por la legislación que rige el funcionamiento de las entidades con personería jurídica, pese a las reiteradas intimaciones formuladas en tal sentido, por lo que resulta de aplicación lo previsto por el Art. 4.10 de la ley nº 4583/73;

Que el dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 92, comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto nº 1503 del 11 de enero de 1971, a la entidad denominada "Centro Vecinal Campo Caseros", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el Art. 4.10 de la ley nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adoptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado  
Polloni

Salta, 31 de Julio de 1978  
 DECRETO Nº 1257

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
 Expediente Nº 52-57.974.

VISTO que por nota nº 91-M-32, de fecha 20 de julio del año en curso, la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita se incremente el monto de retribución fijado por decreto nº 3818/77 (\$ 1.000) para las registraciones demográficas que efectúa el personal contratado que tiene a su cargo diversas Oficinas Seccionales del interior de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado puede resolverse favorablemente, atento a la desvalorización monetaria producida con respecto a la asignación establecida por el citado instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementase a partir del 1º de agosto de 1978, de Un mil pesos (\$ 1.000) a Dos mil pesos (\$ 2.000), el monto de retribución fijado por decreto nº 3818, de fecha 21 de diciembre de 1977, por cada registración demográfica, acta especial de inscripción, matrimonio o defunción, que efectúe el personal contratado de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, que tiene a su cargo diversas Oficinas Seccionales del interior de la provincia, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que el monto fijado por el artículo anterior, regirá tanto para los contratos de locación de servicios que se encuentren en vigencia, como también para los que se celebren en lo sucesivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 31 de Julio de 1978  
 DECRETO Nº 1258

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
 Expediente Nº 52-57.519.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Susana Canova de Miranda, respecto del decreto nº 1020/78, que dispone su baja como Encargada (Categ. 13-B-I) de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Santa Victoria Oeste; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se adoptó en virtud de las disposiciones del decreto ley nº 18/76, prorrogado por ley nº 5223, y frente a la necesidad

de ordenamiento y racionalización administrativa encarada por el Gobierno de la Provincia;

Que razones y necesidades de un mejor servicio no hacen aconsejable considerar favorablemente el recurso planteado;

Por ello y atento a lo manifestado por el señor Director General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en nota número 4638, de fecha 21 de julio del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Susana Canova de Miranda, C. 1955, D.N.I. nº 11.834.536, respecto de lo establecido por decreto nº 1020, de fecha 30 de junio del año en curso, y ratifícase el mismo en todos sus términos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 31 de Julio de 1978  
 DECRETO Nº 1259

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente nº 44-267.357, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita el otorgamiento de una beca a favor del Cadete de 1er. año, Dn. Luis Guillermo Pastrana, para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela de ese organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, a fs. 4, de estos obrados, la citada Jefatura indica el monto mensual del beneficio solicitado y la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase una beca para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia, desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año y por el monto que seguidamente se indica, a favor del Cadete de 1er. año (agregado) Dn. Luis Guillermo Pastrana, C. 1960, D.N.I. nº 13.844.496, en reemplazo del ex-Cadete (becado) Dn. Mario Marcelo Macías, quien fuera dado de baja a su pedido del citado establecimiento, en la fecha mencionada precedentemente:

—Desde el 1º de abril hasta el 31 de julio de 1978: la suma mensual de Nueve mil ochenta y tres pesos (\$ 9.083).

—Desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1978: la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del cargo de Agente de ese organismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior,

deberá ser imputado a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 03 - P. Principal 9 - P. Parcial 5 Actividades no Lucrativas "Becas" - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Cpde. a Expte. Nº 44-270.626.

VISTO la nota nº 383/78, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, en la cual solicita se den por terminadas las funciones del Agente de ese organismo, Dn. Rubén Roberto Hurtado, a partir del 1º de agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo expresado en la nota de referencia, tal petición se funda en que el nombrado, quien se encuentra designado en "Comisión" por el término de seis (6) meses, no reúne las condiciones necesarias para ser confirmado en el cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones, a partir del 1º de agosto del corriente año, del Agente (L. 7054-P.1362), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Roberto Hurtado, C. 1952, D.N.I. número 10.430.033, con revista en la Comisaría nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte, Orán; quien se encuentra designado en "Comisión" por el término de seis (6) meses a partir del 15-2-78, y en razón de no reunir las condiciones necesarias para ser confirmado en el cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1261

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 41-19.169.

VISTO las resoluciones números 1192 y 204, de fechas 15-11-67 y 10-8-73, respectivamente

dictadas por el Consejo General de Educación de la Provincia, mediante las cuales se otorga un punto para sus antecedentes, a los participantes que, habiendo aprobado Concurso de Antecedentes y Oposición, no hayan sido ubicados por falta de vacantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que todo lo referente a puntaje por antecedente se encuentra legislado en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74, del decreto nº 9813/59, reglamentario de la ley nº 3338/58;

Que por tal motivo, resulta necesario incluir en el citado decreto reglamentario, una norma específica que permita valorar como antecedente el Concurso aprobado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo del apartado VI - de la reglamentación de los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 de la ley nº 3338/58, aprobada por decreto número 9813/59, lo siguiente:

"A los postulantes que habiendo aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición, no hubieren sido ubicados por falta de vacantes, se les acreditará... un (1) punto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Figueroa**

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1262

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 61-24.795.

VISTO el decreto nº 1860 de fecha 1º de diciembre de 1966, que establece el régimen de incompatibilidad para el desempeño de cargos docentes provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que son de público y notorio conocimiento las carencias en los cargos docentes de zonas del interior de la Provincia, lo cual trae aparejado el cierre de escuelas e imposibilidad de apertura de otras nuevas;

Que, ante el traspaso de los servicios educativos de la Nación a jurisdicción provincial, resulta conveniente que el sistema de incompatibilidad no tenga vigencia hasta tanto se produzca la reubicación definitiva del personal transferido;

Que en mérito a lo expuesto, es propósito suspender transitoriamente la aplicación del decreto nº 1860/66, para lo cual se cuenta con el dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 1978, la aplicación del decreto provincial nº 1860/66, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa**

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1263

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 61-7624/71.

VISTO el convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Municipalidad de la ciudad de Salta, que fuera aprobado por decreto número 3472/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se determina que la comuna capitalina debía proceder a la construcción de diez (10) escuelas primarias, bajo las condiciones estipuladas en el convenio de referencia;

Que según lo manifestado por el Consejo General de Educación, tal obligación no fue cumplimentada en su totalidad, al haber sido construidas solamente nueve (9) escuelas;

Que a fs. 13, la Dirección de Estudios y Proyectos de la citada comuna hace conocer los motivos por los que no pudo llevarse a cabo el emplazamiento de la décima unidad escolar, como también pone de manifiesto que los fondos destinados con ese fin, fueron absorbidos por trabajos extras realizados en las otras construcciones y que hacían a su mejor estructuración;

Que en mérito a ello, a fs. 13 vta., el señor Intendente Municipal solicita se de por cumplido el convenio aprobado por decreto nº 3472/71;

Que en atención a lo expuesto, es propósito acceder a la propuesta formulada, para lo cual no existe impedimento legal alguno, según lo manifestado por Fiscalía de Gobierno en su dictamen nº 348/78;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por cumplido el convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Municipalidad de la ciudad de Salta, que fuera aprobado por decreto nº 3472/71, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa**

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1264

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente nº 54-1038/76, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia solicita el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto nº 1999/76, a la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Ana María", con domicilio legal en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se funda en que la citada asociación civil ha incurrido en el incumplimiento de requisitos exigidos por la legislación que rige el funcionamiento de las entidades con personería jurídica, pese a las directivas impartidas a la misma en tal sentido, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 4.10 de la ley nº 4583/73;

Que el dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 67, comparte la medida solicitada, procediendo en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto nº 1999, del 27 de agosto de 1976, a la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Ana María", con domicilio legal en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, en mérito a las razones enunciadas precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.10 de la ley nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni**

Salta, 31 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1265

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente nº 54-95/70, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, solicita el retiro de la personería

jurídica otorgada por decreto nº 8467/70, a la entidad denominada "Centro Vecinal Vaqueros", con domicilio legal en la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se funda en que la misma no ha cumplimentado requisitos exigidos por la legislación que rige el funcionamiento de las entidades con personería jurídica, pese a las reiteradas directivas que le fueron impartidas en tal sentido, por lo que resulta de aplicación lo previsto por el artículo 4.10 de la ley número 4583/73;

Que el dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 60, comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto nº 8467, del 8 de abril de 1970, a la entidad denominada "Centro Vecinal Vaqueros", con domicilio legal en la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, en mérito a las razones enunciadas precedentemente y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni**

Salta, 31 de Julio de 1978

**DECRETO Nº 1266**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Rafael Luis Sosa, L.E. nº 5.118.358, al cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir del 1º de agosto del año en curso, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 31 de Julio de 1978

**DECRETO Nº 1267**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto nº 1266/78, por el que se acepta la renuncia interpuesta por el señor Ministro de Economía de la Provincia, Ing. Rafael Luis Sosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir interinamente dicho cargo, hasta tanto se designe a su titular.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir del 1º de agosto del año en curso, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Tablo Antonio Muller.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 1 de agosto de 1978

**DECRETO Nº 1268**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S., el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Coll  
Alvarado**

Salta, 2 de agosto de 1978

**DECRETO Nº 1269**

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Dauids**  
**Alvarado**

Salta, 3 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1270

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 14-06845/78.

VISTO el presente expediente por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la aprobación de su disposición nº 139/78, por la que se sancionan a los señores Leonardo Flores y Pascual Bailón Flores, por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 corre el acta nº 1551 labrada por personal de la Administración Provincial de Bosques de Jujuy, por la cual se constata el tráfico de leña fajina sin la correspondiente guía forestal;

Que las actuaciones del caso fueron giradas a esta provincia por razones de jurisdicción;

Que el Departamento de Contralor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables informa sobre la citada infracción aconsejando se apliquen las sanciones pertinentes;

Que a fs. 15 corre el dictamen de la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición nº 139 de fecha 25 de julio de 1978, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

—“ARTICULO 1º — Determinar en base al Art. 2º punto III de la Ley Nacional 19.995/72, una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) para sancionar al señor Leonardo Flores, en su carácter de titular del aprovechamiento forestal por la infracción al Art. 18 de la Ley Nacional 13.273, registrada en el Expte. C/14-06845.

—“ARTICULO 2º — Determinar en base al Art. 2º punto III de la Ley Nacional 19.995/72 una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) para sancionar al señor Pascual Bailón Flores, por haber realizado el transporte de productos forestal sin guía, contraviniendo el segundo párrafo del Art. 18 de la Ley Nacional 13.273.

—“ARTICULO 3º — Elevar al Poder Ejecutivo la presente disposición solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva - Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Muller**  
**Alvarado**  
**Azurmendi**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**RESOLUCION Nº 940-D**

Secretaría General de la Gobernación - 1-8-78 — Expte. 01-24.406/78. Aceptar la renuncia presentada por el empleado de Gobernación, Sr. Rey Antonio Abat, Agrup. G-II - Categ. 04, a partir del día 1º de agosto de 1978, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**RESOLUCION Nº 942-D**

Ministerio de Economía - 2-8-78 — Expte. Nº 11-15.080/78. Aceptar a partir del 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor Santos Leoncio López, al cargo de Agrup. G - Clase II - Categ. 13, de la Planta Permanente del Ministerio de Economía; para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**RESOLUCION Nº 943-D**

Ministerio de Gobierno - 2-8-78 — Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Miguel Alvarez, al cargo de Categ. 02 - Agrup. G-II de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, a partir del 1º de marzo del año en curso y designar al señor Vicente Agüero, en el cargo de Categ. 01 - Agrup. G-II en el mencionado establecimiento educativo.

**RESOLUCION Nº 944-D**

Ministerio de Gobierno - 2-8-78 — Expte. Nº 41-18 811. Prorrogar por el término de 3 meses a partir del 1º de junio de 1978, la vigencia del contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y la Sra. Alicia Castagna de Sciara, que fuera aprobado por resolución ministerial nº 611-D/78; estableciéndose una retribución total de \$ 693.021, que será abonado en tres cuotas mensuales y proporcionales de \$ 231.007.

**RESOLUCION Nº 945-D**

Ministerio de Gobierno - 2-8-78 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Susana Ramona Costa de Farfán, al cargo de Categ. 04 - Agrup. B-II de la Escuela de Comercio de Embarcación, Dpto. de San Martín, a partir del 30 de junio del corriente año.

**RESOLUCION Nº 947-D**

Ministerio de Gobierno - 2-8-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 50.460 a favor del Agente (R) de Policía de la Provincia, Dn. Eleuterio Domingo Guzmán, en concepto de pago del remanente de las licencias reglamentarias y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo.

## RESOLUCION Nº 948-D

Ministerio de Gobierno - 2-8-78 — Aceptar a partir del 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor Miguel Cruz, al cargo de Sub-Ayudante, Personal de Subalterno de Seguridad de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

## RESOLUCION Nº 949-D

Secretaría General de la Gobernación - 3-8-78 — Expte. Nº 08-016/78. Aceptar la renuncia presentada por la empleada de Escribanía de Gobierno, Sra. Gladis Nidia Ceballos de Goldstein, Agrup. CI-II - Categ. 15, a partir del 1º de agosto de 1978.

## RESOLUCION Nº 952-D

Ministerio de Bienestar Social - 3-8-78 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño a cargo de la Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de la Sra. Rosa Adela Nuri de Mora, Agrup. B-I - Categ. 16, Jefa Sección Redacción del citado organismo, en el período comprendido entre el 9 de enero y el 5 de febrero de 1978, en reemplazo de la Sra. Amelia del Valle Allo de Lafuente, con licencia anual reglamentaria, cuyo monto asciende a la suma de \$ 166.160.

## RESOLUCION Nº 953-D-C

Ministerio de Economía - 3-8-78 — Expte. Nº 21-6870/78. Adscribir a partir de la fecha de su notificación al Cr. Mariano Quintián Albeza, Agrup. D-1-22 de la Dirección Gral. de Planeamiento a Contaduría Gral. de la Provincia, para que se desempeñe en el Departamento de Auditoría de dicho organismo.

## RESOLUCION Nº 954-D

Ministerio de Economía - 3-8-78. Expte. Nº 11-15.095/78. Adscribir a partir de la fecha de su notificación a la empleada de la Dirección Gral. de Rentas, Srta. Marcia del Carmen Cáceres, Agrup. B-II-11, a la Dirección de Comercio.

## RESOLUCION Nº 957-D

Ministerio de Bienestar Social - 8-8-78 — Aceptar con vigencia al 1º de setiembre del año 1977, la renuncia presentada por el Dr. Arne Hoygaard, al cargo de Clase 14 - Categ. 28, como Director Interino del Hospital San José de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31559

T. Nº 17159

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Ramón Francisco Menoyo, el 21 de setiembre de 1977 por Expte. nº 9960-M, ha manifestado en

el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perлита, al que denominó: "Carmela", con la siguiente ubicación: Tomando como PR. el caserío Cóndor Huasi se mide 2000 m. az. 351º y luego 1500 m. az. 360º hasta el P.P., desde este punto se mide 1000 m. az. 360º hasta el punto 1, 500 m. az. 90º hasta el punto 2, 1000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. El Punto de extracción de descubrimiento se ubica a 580 m. al Norte y 290 al Este desde el Punto de Partida. — Salta, 5 de Julio de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez - Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 20-7, 1º y 10-8-78

O. P. Nº 31558

T. Nº 17158

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Ramón Francisco Menoyo, el 21 de setiembre de 1977, por Expte. Nº 9962-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perлита, al que denominó: "Henry", con la siguiente ubicación: Tomando como PR. el caserío Cóndor Huasi se mide 2.500 metros az. 90º y luego 1.000 metros az. 360º hasta el PP., desde este punto se mide 500 metros az. 360º hasta el punto 1, 1.000 metros az. 90º hasta el punto 2, 500 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 1.000 metros az. 270º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. El punto de extracción de la muestra se ubica a 360 metros al Este y luego 275 metros al Norte desde el P.P. — Salta, 5 de julio de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 20-7, 1º y 10-8-78

O. P. Nº 31557

T. Nº 17157

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Ramón Francisco Menoyo, el 5 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.016-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perлита al que denominó: "Lolo", con la siguiente ubicación: Tomando como PR. el caserío Cóndor Huasi, se mide 2.500 metros az. 316º y luego 2.000 metros az. 360º hasta el PP. Desde este punto se mide 500 metros az. 270º hasta el punto 1, 1.000 metros az. 360º hasta el punto 2, 500 metros az. 90º hasta el punto 3 y por último 1.000 metros az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has., la que al ser inscrita gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de julio de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 20-7, 1º y 10-8-78

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 31709 F. Nº 4395

**Ministerio de Bienestar Social**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**Adquisición de cámaras, cubiertas y llantas**

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 29-8-78 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Cámaras, Cubiertas y Llantas, con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a treinta (30) días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 1.520 e) 10 y 11-8-78

O. P. Nº 31705 F. Nº 4394

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Transportes y O. Públicas**  
**Servicio Nacional de Arquitectura**

**DISTRITO CENTRO**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.004. Apertura 31-Agosto-1978. Hora: 11, para la contratación de los trabajos de: **Conservación, reparos y cercado de terreno en la obra: Aduana de Pocitos - Salta.** Presupuesto Oficial \$ 14.430.280. Adquisición de los Pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Sección Licitaciones y Contratos en Distrito Centro: Av. Ambrosio Olmos Nº 1142 - Córdoba; en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19 - Capital Federal; como así también en calle Congreso nº 53 - San Miguel de Tucumán y en la calle Deán Funes Nº 140 - Salta, Importe de la Garantía \$ 144.303. Las consultas podrán efectuarse en las citadas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y presentación de las propuestas. Capital Federal, Tucumán, Salta cinco (5) días hábiles antes de la mencionada fecha. Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses. Precio de la documentación: \$ 30.000.

Valor al cobro \$ 3.160 e) 10 al 16-8-78

O. P. Nº 31704 F. Nº 4393

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****"ADQUISICION DE DROGAS Y REACTIVOS"**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/"A"/78, para el día 28 de agosto de 1978, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Drogas y Reactivos, con destino al Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago contado: 10 días. El pre-

cio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y apertura simultáneas en la Dirección General de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal.

**Fernando Sandoval**  
 Jefe de División Adjudicaciones  
 Dpto. Compras del M.B.S.

Valor al cobro \$ 1.520 e) 10 y 11-8-78

O. P. Nº 31690 F. Nº 4392

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/78, para el día 28-8-78, a las 10 horas, para la adquisición de "Viveres Secos", "Verduras Frescas Varias", "Carne Novillo Especial", "Materia Prima para elaboración de Pan" y "Leña Fajina Mezcla", con destino Unidades Carcelarias Nºs. 1, 2 y 3, para las necesidades 3er. cuatrimestre año 1978. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. Eduardo Mario Fossati, Director General.

Valor al cobro \$ 1.360. e) 9 y 10-8-78

O. P. Nº 31689 F. Nº 4391

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA****Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta****Licitación Pública Nº 8/78**

Llámase a Licitación Pública Nº 8/78, para el día 25 de agosto próximo a las 16 horas, para la adquisición de plaguicidas, fertilizantes y herbicidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, Ruta Nacional Nº 9, km. 1585, Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura (Casilla de Correo Nº 228, 4.400, Salta). Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$ 1.360. e) 9 y 10-8-78

O. P. Nº 31681 F. Nº 4386

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA****E. P. E. C.**

Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E. P.E.C.), Ministerio de Economía, Licitación Pública Nº 1.362. Apertura: 15-9-78, horas 10. Lugar: Bv. Mitre 343, 1º P., Cha. Objeto: Venta de grupos electrógenos marca "Busch Sulzer" y "Fiat", ubicados en las Centrales de Las Ferias, ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba y Central Mendoza, sito en calle Rioja 1156, de la ciudad de Córdoba, completos y en condiciones de marcha. Consultas y pliegos: Bv. Mitre 343, 1º Piso, Córdoba y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Avda. Callao 332, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 3.080. e) 7 al 11-8-78

O. P. Nº 31673 F. Nº 4385

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES  
GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública GDC/SAL 120, Propuestas para la Obra. "Construcción de defensas margen norte Río Los Alisos, San Salvador de Jujuy".

Apertura: 1 de setiembre de 1978 hs. 10.

Retirar pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital y en Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle 10, S. S. de Jujuy.

Valor al cobro \$ 4.960.

e) 4 al 15-8-78

O. P. Nº 31633 F. Nº 4366

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que seán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nº 1025/78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco

y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 30, Tramo: Coronel Ollerros, Las Lajitas (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 4.389.018.000, Depósito de garantía: \$ 43.890.180, precio del pliego \$ 450.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de setiembre de 1978 a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe división Licitaciones y Compras.

Imp. \$ 9.160

e) 28-7 al 10-8-78

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 31595 S/C. Nº 1578

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, titular del Registro Notarial nº 40, ha cesado en sus funciones por haber fallecido el día 19 de junio de 1978.

Esc. Andrés Figueroa Solá Secretario

Esc. Roberto J. Perotti  
Vice-Presidente en  
Ej. de la Presidencia

Sin cargo

e) 25-7 al 5-9-78

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 31702 T. Nº 17255

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el Sucesorio de ETCHEVERRY DOMINGO, Expte. Nº 14.137/78, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 27 de julio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 24-8-78

O. P. Nº 31701 T. Nº 17256

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el Sucesorio de ARGENTINA SUSANA KOVAC DE BIASUTTI, Expte. Nº 14.136/78, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 27 de julio de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 24-8-78

O. P. Nº 31670 T. Nº 17235

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Da.

ESTHER AGUSTINA REYNOSO DE GARZON, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 47.935, Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 4 al 18-8-78

O. P. Nº 31658 T. Nº 17227

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación doctor Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VERONICA FARFAN DE DIAZ (Expediente Nº 54826/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de julio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-8-78

O. P. Nº 31635 T. Nº 17216

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la IV Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ancelmo Cruz Padilla y de Dña. Vicentina Dramis de Cruz Padilla (Expte. 48.385/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 28-7 al 10-8-78

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 31707

T. Nº 17259

Por **JUAN TOMAS PEIRO****JUDICIAL**

El día 18 de agosto de 1978, a horas 18 y en calle Maipú Nº 465 de esta ciudad, procederé a rematar sin base, los bienes muebles descritos a continuación:

- 1º 1 Televisor marca "B.G.H." con mesa rotante Nº 211926.
- 2º 1 Heladera familiar eléctrica marca "Cosquín" Nº 8478.
- 3º 1 Combinado de pie, eléctrico, gabinete de fórmica color claro marca "Radcon", con cambiador automático marca "Winco" de dos parlantes, modelo RAB 2 V 56054.
- 4º Un juego de comedor de lujo compuesto de: a) Una mesa de tres cuerpos ovalada, con seis patas con ruedas; b) Seis sillas tapizadas la base en cuerina marrón; c) Un aparador de 1,60 metro de largo con tapa de mármol, espejo al centro, dos compartimientos a los costados en vidrio biselado, dos cajones y tres puertas de madera; d) Un aparador de 1,80 metro de largo similar al enunciado en el punto c), pero de cuatro puertas de madera.
- 5º Un juego de living, que comprende un sofá y dos sillones, con almohadones tapizados en color naranja.

Los bienes aludidos pueden ser revisados en calle 20 de Febrero Nº 1570 de esta ciudad, en horario comercial, de lunes a viernes y se encuentran en muy buenas condiciones de funcionamiento y conservación. Señala 30% y comisión de ley. Saldo a la aprobación de la subasta. Publicaciones: 2 (dos) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación en autos s/Expte. 50175/78.

Imp. \$ 2.800

e) 10 y 11-8-78

C P. Nº 31677

T. Nº 17240

Por: **JOSE ZAPIA****ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 22 de agosto de 1978 a horas 18.15 en calle Florida nº 62, Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta. Remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 2.402.400; Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano nº 77 de esta ciudad. Catastro nº 9.132, Manz. 6 b, Sec. F, Parcela 6, Libro 43, Folio 386, Asiento 5. Extensión: Fte. 8,08 m.; Cfte. 8,22 m.; L.N.: 13,51 m.; Cdo. S.: 13,55 m. Ordena el Sr. Juez del Premio en los autos: "Municipalidad de Salta vs. Carrizo Héctor Arsenio". Expte. nº 11.672/76. Señala: 30 % comisión de ley. Publicación de edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero: José Zapia - Islas Malvinas nº 134 - Salta.

Imp. \$ 21.600

e) 7 al 16-8-78

O. P. Nº 31676

T. Nº 17239

Por: **JOSE ZAPIA****ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 22 de agosto de 1978 a horas 18 en calle Florida nº 62 - Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta. Remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 586.740. Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Belgrano nº 2164, de esta ciudad. Catastro nº 8.991. Manz. 104, Sec. G, Parc. 13, Libro 39, Folio 429, Asiento 1. Extensión: Fte. 9 m.; Fdo.: 30 m. Ordena el Sr. Juez del Premio en los autos: "Municipalidad de Salta vs. De Zuani León". Expte. nº 11.492/76. Señala: 30 % comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y diario El Tribuno por ocho días. Martillero: José Zapia - Islas Malvinas nº 134 - Salta.

Imp. \$ 29.700.

e) 7 al 22-8-78

**POSESION VEINTENAAL**

O. P. Nº 31667

T. Nº 17231

"El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, cita y emplaza a Martín Rodríguez y/o sus hermanos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Talapampa, Dpto.: La Viña, parcela 3, manzana "B", catastro Nº 449, a hacer valer sus derechos en los autos "López, Juan y López, Trinidad Copa de c/Rodríguez, Martín s/Poseción Veinteñal", dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 8 de junio de 1978. Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación". Salta, 13 de junio de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 24.000.-

e) 4 al 18-8-78

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 31698

T. Nº 17252

El Dr. Alberto López, Juez Interino de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "GASPAR, Ciriaco vs. QUIROGA, Angela Benita - Divorcio", Expte. Nº 47.806/78, cita y emplaza a la demandada para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y ausentes. Edictos por diez días. Salta, 20 de julio de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 9 al 23-8-78

O. P. Nº 31693

T. Nº 17248

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en los autos: LATORRE, José Eduardo vs. LATORRE, Aurelia Castillo de, Expte Nº 31.495/78, cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes conforme lo dispone el art. 90 del C. Proc. C. y C. Publíquese por el término de diez días. Secretaría de la Dra. María E. Cruz de D'Jallad. Salta, 21 de junio de 1978.

Imp. \$ 7.000.-

e) 9 al 23-8-78

O. P. Nº 31664

T. Nº 17230

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ordinario: Escrituración, AGUILAR, Domingo Ambrosio y AGUILAR Hilda Almendras de vs. De LA ROSA DE LIMA, Elba Angélica". Expte. Nº 36810/76, cita y emplaza a doña ELBA ANGÉLICA De LA ROSA DE LIMA, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 19 de julio de 1978. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 4 al 18-8-78

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 31706

T. Nº 17258

Se comunica que por las causales previstas en el Art. 94 Inc. 8º del Decreto Ley 19550/72 se resolvió disolver la Razón Social "RA FI S. R. L." con domicilio en calle San Martín 944 de la ciudad de Salta. Para oposiciones de ley, fíjase el domicilio de calle San Martín 944 de Salta. Publíquese en Boletín Oficial y diarios El Tribuno y El Intransigente los días 10, 11, 14, 15 y 16 de agosto de 1978.

Imp. \$ 3.000

e) 10 al 16-8-78

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 31708

T. Nº 17260

Constitución de Sociedad Anónima

CORPORACION DEL NOROESTE S. A.

Socios: MIGUEL JUAN SOLA, argentino, C. I. Nº 5.193.008, casado con Elena Ruedi, 63 años de edad, agricultor, con domicilio en Finca "El Trébol", Partido La Silleta, departamento Rosario de Lerma; JORGE LUIS GAMBINO, argentino, L.E. Nº 4.245.883, casado con María Salomé Bepre, 46 años de edad, comerciante, con domicilio en Pueyrredón Nº 956, Salta; JORGE ALBERTO VERINO, argentino, L. E. Nº 6.600.965, soltero, 34 años de edad, industrial, domiciliado en República de Siria Nº 1041, Salta; TOMAS ANTONIO DIAZ, argentino, L. E. Nº 8.165.096, casado con Marta Alicia Spaventa, 34 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 2073, Salta; TOMAS NICOLAS DIAZ, argentino, L. E. Nº 3.953.782, casado con Udelia Virginia Yuly, 57 años de edad, comerciante, domiciliado en Coronel Suárez Nº 486, Salta; RAUL ARMANDO BRIONES, argentino, L.E. Nº 8.169.717, casado con doña Silvia Trinca, 33 años de edad, comerciante, domiciliado en Avda. Reyes Católicos Nº 1364, Salta; SALVADOR CALLERI, argentino, L.E. Nº 7.016.356, viudo, 48 años de edad, comerciante, domiciliado en Av. Belgrano Nº 1517, Salta; RAFAEL IGNACIO ILLESCAS, argentino, L.E. Nº 7.247.570, casado con Martha

Susana Bisquert, 40 años de edad, comerciante, domiciliado en Caseros Nº 665, Salta; MIGUEL NAZR, argentino, L.E. Nº 7.226.126, casado con Blanca Aída Chaud, 46 años de edad, comerciante, domiciliado en Alvarado Nº 815, Salta; BLANCA AIDA CHAUD DE NAZR, argentina, L.C. Nº 9.489.881, casada con Miguel Nazr, 46 años de edad, comerciante, domiciliada en Alvarado Nº 815, Salta y don JULIAN MISSERA, italiano, C. I. Nº 109.110, Policía de Salta, soltero, 34 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en calle República de Siria Nº 481, Salta.

Instrumento de Constitución y fecha del mismo: Escritura Número 315 de fecha 8 de junio de 1978, autorizada por el Escribano Carlos Alsina Garrido, de la ciudad de Salta.

Razón Social o Denominación: "Corporación del Noroeste Sociedad Anónima".

Domicilio de la Sociedad: en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Mitre Nº 401.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, operaciones: A) FINANCIERAS, con exclusión de las que signifiquen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros (Ley Nº 21.526). B) INMOBILIARIAS; C) MANDATOS; D) CONSTRUCTORA.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000), representado por un millón de acciones de valor nominal de Cien pesos cada una, al portador, discriminadas así: 385.000 Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a 5 votos por acción; 615.000 Acciones Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción y 100.000 Acciones Preferidas Clase "C".

Organos de Administración y Fiscalización: Ocho Directores Titulares y dos suplentes. Presidente: Miguel Juan Solá, Vicepresidente: Miguel Nazr, Secretario: Raúl Armando Briones, Director General; Jorge Luis Gambino. Subdirectores Generales: Tomás Antonio Díaz y Jorge Alberto Verino. Directores Titulares: Salvador Calleri y Rafael Ignacio Illescas. Directores suplentes: Primero: Tomás Nicolás Díaz y Segun-

do: Blanca Aída Chaud de Nazr. Síndico titular: C.P.N. Julián Missera. Síndico suplente: C. P. N. José Antonio López Cabada. Durarán en sus cargos tres ejercicios.

Representación Legal: corresponde: A) Indistintamente: I) Al Presidente, por sí solo o a quien lo reemplace, y al Vicepresidente actuando en forma conjunta con el Secretario; II) A los Directores, actuando conjuntamente, designados por el Directorio y bastando la firma conjunta de ellos para obligar a la Sociedad, en el término del mandato que se les otorgue; B) Al Director General, Subdirectores Generales y a los Apoderados que el Directorio constituyera, den-

tro de los términos, límites y en la forma de sus respectivos mandatos.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio financiero de la Sociedad comenzará el primero de Junio y terminará el treinta de Mayo siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo.

CERTIFICO: Que por orden del Juez de Feria del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la presente al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaria, 8 de agosto de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 6.120

e) 10-8-78

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 31703

T. Nº 17257

#### TIRO FEDERAL DE SALTA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto a horas 16 en la Secretaría de la Institución, Avenida Ricchieri 601 a efectos de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria del Ejercicio 1977
- 3º) Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio 1977.
- 4º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º) Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, por terminación de mandatos y por renuncia de:
  - Un Presidente
  - Un Vice Presidente
  - Un Secretario
  - Un Prosecretario
  - Un Tesorero
  - Un Protesorero
  - Un Comisario de Tiro
  - Cuatro Vocales Titulares
  - Cuatro Vocales Suplentes
- 6º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Egberto Celecio Valle  
Presidente

Imp. \$ 300

e) 10-8-78

O. P. Nº 31697

T. Nº 17251

#### AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS "LUIS BURELA"

#### EL CARRIL (Salta)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17-8-78, a horas 9.30.

#### ORDEN DEL DIA

Inventario.  
Balance General.  
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.  
Padrón de Socios.

Se realizará en calle 25 de mayo S/Nº de El Carril. Provincia de Salta.

Mario Juan Cinco  
Presidente

Gregorio Cala  
Vice-Presidente

Imp. \$ 600.-

e) 9 y 10-8-78

O. P. Nº 31696

T. Nº 17250

#### SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

Avda. Belgrano 891 - Salta

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 25 de Agosto de 1978 a horas 21 en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742 y 21.525, Ejercicio cerrado el 31-12-77. Lectura y Consideración del Informe del Contador.
- 3º Procedimiento a seguir en la adjudicación de Acciones Liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable), por el Ejercicio 1977.
- 4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1977.
- 5º Consideración de la Remuneración Directorio y Síndico - Forma de Pago.
- 6º Distribución de Utilidades del Ejercicio.
- 7º Forma de pago de los Dividendos.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237 3er. apartado de la ley 19.550 transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se Constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 6.000.-

e) 9 al 11-8-78

O. P. Nº 31691

T. Nº 17246

**CENTRO DE SOCORROS MUTUOS  
PERSONAL Y. P. F. - NORTE****Sociedad Civil fundada el 2/10/1963****Campamento Vespucio (Salta)****CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 1978, a horas 18 en la sede de la Entidad para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura Acta anterior.
2. Aprobación Memoria y Balance General del Ejercicio 1977-78.
3. Informe sobre aumento cuota societaria.
4. Informe sobre remodelación Farmacia Social en General Mosconi.

Artículo 39 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, agosto 1978

Antonio S. Gerez  
SecretarioAristides A. Querci  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 9 al 11-8-78

O. P. Nº 31687

T. Nº 17244

**AGRO QUIM SALTA S.A.C.I.A.**

Por haberse omitido incluir en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 22 de julio ppdo., la designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período, Agro Quim Salta S.A.C.I.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1978, a horas 9,30, en su local de la calle Jujuy 989, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un nuevo período.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar las Actas de ambas Asambleas.

**EL DIRECTORIO**

NOTA. Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el 28 de agosto de 1978, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su anotación en el Libro de Registro a las Asambleas.

Imp. \$ 10.000

e) 9 al 15-8-78

O. P. Nº 31680

T. Nº 17243

**MAR - HEL S.A.C.I.F.I.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de agosto de 1978, a las 9 horas, en el local social Alvarado 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Nombramiento de Secretario de la Asamblea.
- 2º Distribución saldo de Revalúo Contable Ley 19742.
- 3º Aumento de Capital.
- 4º Modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales.
- 5º Nombramiento de tres accionistas para que dos cualesquiera de los mismos firmen el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 10.000.

e) 7 al 11-8-78

**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

O. P. Nº 31700

T. Nº 17254

**RIO BERMEJO S. A. A. I.**

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de julio próximo pasado, fueron designados por el período de dos años como Directores Titulares a los señores: Don Axel Emilio Labourt, Don Francisco Eugenio Labourt, Don Eladio Rebolé y Doña Sofía Helena Rosso de Labourt; por un ejercicio al Síndico Titular C.P.N. Don Julio Enrique Mezzadra y al C.P.N. Don Francisco S. Chiacchio como Síndico Suplente.

Imp. \$ 600

e) 10-8-78

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**